

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO.	11001400301620210020900
PROCESO:	SOLICITUD DE APRHENSIÓN Y ENTREGA
SOLICITANTE.	BANCO DAVIVIENDA S.A.
GARANTE:	MIGUEL ANTONIO BERNAL CHANCON

Acreditada como se encuentra la relación de la profesional del derecho con la solicitud de suspensión que elevara en oportunidad anterior, procede el Despacho a emitir pronunciamiento al respecto.

En cuanto a la suspensión del trámite de aprehensión, se advierte que no reúne las condiciones establecidas en el artículo 160 C.G. Del P., por lo tanto, **se niega**.

Se reconoce personería para actuar a la profesional de derecho, **SARA LUCIA TOAPANTA JIMÉNEZ**, para actuar en el trámite de la presente solicitud, en calidad de apoderada de la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4646cd7ae9fd18862fcafcde89c1f84537d9cf0530e739a54bc89b5718f87f65

Documento generado en 10/04/2021 02:57:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**